

	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-07
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 1

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

Numero de Licencia: 0012

Propietario: ESTACION DE SERVICIOS BOCONO

Tipo de Licencia: Obra Nueva

Constructor Responsable: LUIS ALFONSO SERPA MACHADO

Maticúla: 260-303796 N° de Predial: 010101040001000

Dirección Obra: CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS ANTIGUA VIA BOCONO

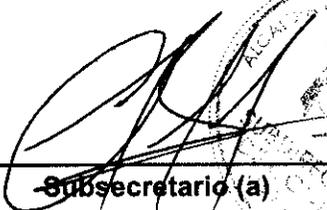
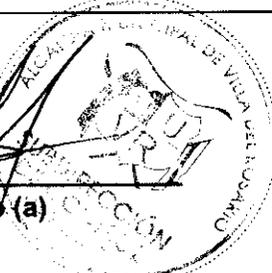
Presupuesto Obra: 000 Impuesto: 6.200.300

Numero de Recivo: 118896

Concede licencia para: CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIOS DE GASOLINA Y ACPM, MODALIDAD OBRA NUEVA COMPUESTA ASI: DOS TANQUES DE COMBUSTIBLE, ZONA CANOPY, PARQUEADEROS, AREA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVAS CON DOS LOCALES BANOS, SALA DE VENTA, DEPOSITO, CUARTO ELECTRICO, PATIO DE MANIOBRA, ZONAS VERDES, AREA DE TERRENO DE 1738.91 M2 Y UN AREA TOTAL INTERVENCION DE 279.95 M2

Area: 279.95 M2

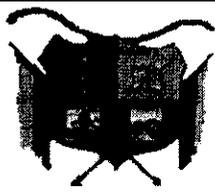
Observaciones: La vigencia de la presente licencia es por un termino de Treinta seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados. La solicitud de prorroga debera formularse dentro de los Treinta (30) dias calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciacion de la obra para el predio identificado con matricula inmobiliaria No. 260-303796 y con codigo catastral 01-01-0104-0001-000, segun lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.



  
**Subsecretario (a)**


  
**Tecnico Administrativo**

**NOTA:**

- . El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en areas vecinas o ajenas; ni para construir vias publicas o servidumbres, en cuyo caso podra ser revocada.
- . cualquier notificacion requiere previa aprobacion de esta oficina.
- . Los planos, licencias, etc., DEBEN PERMANECER en obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando asi Lo solicite

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>PAGINA: 1 DE 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**RESOLUCION No. 012 - 018  
(22 DE FEBRERO DEL 2018)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIOS MODALIDAD OBRA NUEVA.**

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

**CONSIDERANDO:**

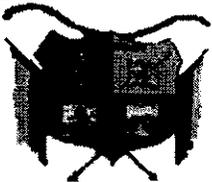
Que: **LA ESTACION DE SERVICIOS BOCONO S.A.S**, Identificada con Nit N° 901.069.515-7 y representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN MORA DELGADO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.020.790.524 de Bogotá D.C, se Presentó ante esta oficina para una solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIOS MODALIDAD OBRA NUEVA**. en el predio ubicado en el centro comercial las palmas antigua vía bocono, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-303796 y con código catastral 01-01-0104-0001-000, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

**Anexando los siguientes documentos:**

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matricula Inmobiliaria
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la Escritura.
- Paz y salvo predial
- Desistimiento de Vecinos Colindantes.
- Carta de Responsabilidad del Constructor.
- Copia de la Tarjeta profesional del Arquitecto Responsable.
- Planos Arquitectónicos y estructurales
- Uso de suelo
- Estudio de suelos
- Disponibilidad de servicios (agua, luz)
- Solicitud por escrito para construcción de vivienda (VIP)

**QUE:** Es responsable del proyecto:

Ingeniero (a): **LUIS ALFONSO SERPA MACHADO, M. P. 9768 CND**

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>PAGINA: 2 DE 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**Dirección:** EL CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS ANTIGUA VÍA BOCONO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

**Tipo de Proyecto:** LICENCIA DE CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIOS DE GASOLINA Y ACPM, MODALIDAD OBRA NUEVA COMPUESTA ASI: DOS TANQUES DE COMBUSTIBLE, ZONA CANOPY, PARQUEADEROS, AREA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVAS CON DOS LOCALES BANOS, SALA DE VENTA, DEPOSITO, CUARTO ELECTRICO, PATIO DE MANIOBRA, ZONAS VERDES, AREA DE TERRENO DE 1738.91 M2 Y UN AREA TOTAL INTERVENCION DE 279.95 M2.

**QUE:** deberá dar total cumplimiento a las distancias mínimas que debe guardar las partes energizadas respecto de las construcciones las cuales están establecidas en la tabla 13.1 y las zonas de servidumbre indicadas en la tabla 22.1 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) adoptado mediante resolución N° 90708 de agosto 30 de 2013 del ministerio de minas y energía

**QUE:** Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

**QUE:** Es responsabilidad del ingeniero constructor ejecutar la obra conforme a los diseños arquitectónicos y estructurales elaborados por el Ingeniero civil: **LUIS ALFONSO SERPA MACHADO, M. P. 9768 CND**, Además de informar tanto a los diseñadores de la vivienda, como a esta oficina, de los cambios y modificaciones que puedan surgir durante la etapa de construcción de la edificación.

**QUE:** Es responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural, la aplicación de las normas actuales de sismo resistencia NSR-10 que aseguren la estabilidad y resistencia de la edificación planteada durante toda su vida útil, teniendo en cuenta las características y condiciones del sitio donde se emplazará la vivienda. Además de planear, controlar y asegurar la calidad de la obra junto con el ingeniero constructor, mediante los procesos correctos que se describen en las especificaciones técnicas del caso, para todas las actividades consideradas en la construcción de la vivienda.

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>PAGINA: 3 DE 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**QUE:** La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

**QUE:** La Licencia de Construcción no es la Licencia de Funcionamiento, es solo un impuesto o tributo que se debe cancelar al fisco Municipal de acuerdo a lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

**QUE:** Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

**QUE:** El cumplimiento del Acuerdo 003 de 1997 que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones etc. Es deber del propietario y el constructor responsable.

**QUE:** Finalizada la obra, deberán tramitar ante la Subsecretaria de Control Urbano, el recibo de la Obra.

**QUE:** De requerir Licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios deberá tramitarla el propietario ante la Corporación y Regional de la Frontera (Corponor).

**QUE:** El titular de la Licencia deberá conocer y es su responsabilidad la aplicación de la Ley 14/75, leyes y Decretos concordantes y decreto 1600 del 20 de mayo del 2005. Obligaciones del titular de la Licencia.

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.
3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>PAGINA: 4 DE 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

**QUE: LA ESTACION DE SERVICIOS BOCONO S.A.S**, Identificada con Nit N° 901.069.515-7 y representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN MORA DELGADO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.020.790.524 de Bogotá D.C.

**QUE:** Están todos los requisitos de ley para acceder a lo solicitado.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	PAGINA: 5 DE 6

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO  
RESUELVE:**

**Tipo de Proyecto:** SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIOS DE GASOLINA Y ACPM, MODALIDAD OBRA NUEVA COMPUESTA ASI: DOS TANQUES DE COMBUSTIBLE, ZONA CANOPY, PARQUEADEROS, AREA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVAS CON DOS LOCALES BANOS, SALA DE VENTA, DEPOSITO, CUARTO ELECTRICO, PATIO DE MANIOBRA, ZONAS VERDES, AREA DE TERRENO DE 1738.91 M2 Y UN AREA TOTAL INTERVENCION DE 279.95 M2.

**CUADRO DE AREAS**

<b>AREA LOTE.</b>	<b>1738.91 M2</b>
<b>AREA PRIMER PISO</b>	
<b>AREA CANOPY</b>	<b>105.00 M2</b>
<b>AREA ADMINISTRATIVA</b>	<b>174.95 M2</b>
<b>AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO</b>	<b>279.95 M2</b>
<b>AREA TOTAL CONSTRUIDA</b>	<b>279.95 M2</b>
<b>AREA LIBRE</b>	<b>1458.96 M2</b>

**CUADRO DE USOS**

<b>ESTACION DE SERVICIO</b>	<b>188.95 M2</b>
<b>COMERCIO</b>	<b>91.00 M2</b>
<b>AREA TOTAL CONSTRUIDA</b>	<b>279.95 M2</b>

**CUADRO DE PARQUEOS**

<b>PARQUEADEROS PRIVADOS</b>	<b>2</b>
<b>PARQUEADEROS VISITANTES</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL PARQUEADEROS</b>	<b>3</b>

**PARAGRAFO.** La vigencia de la presente licencia es por un término de Treinta seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-303796 y con código catastral 01-01-0104-0001-000, según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>PAGINA: 6 DE 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**SEGUNDO:** Corresponde a la Subsecretaria de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas.

**TERCERO:** LA ESTACION DE SERVICIOS BOCONO S.A.S, Identificada con Nit N° 901.069.515-7 y representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN MORA DELGADO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.020.790.524 de Bogotá D.C. Durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

**CUARTO:** En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión a LA ESTACION DE SERVICIOS BOCONO S.A.S, Identificada con Nit N° 901.069.515-7 y representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN MORA DELGADO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.020.790.524 de Bogotá D.C, Se hará acreedor a las sanciones contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

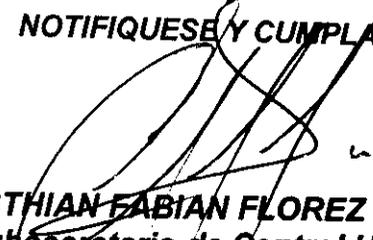
**QUINTO:** Notificar personalmente a: LA ESTACION DE SERVICIOS BOCONO S.A.S, Identificada con Nit N° 901.069.515-7 y representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN MORA DELGADO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.020.790.524 de Bogotá D.C.

**SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

**SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia de Construcción Mayor.

Dada en Villa del Rosario, a los veintidós (22) días del mes de febrero del Dos Mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE**

  
**ING CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA**  
 Subsecretario de Control Urbano

Dicho: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo





UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO

PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD

GESTIÓN DOCUMENTAL

NOTIFICACION NOTARIAL

CODIGO: FPC01-01

VERSION: 04

PAGINA: 1 DE 1

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

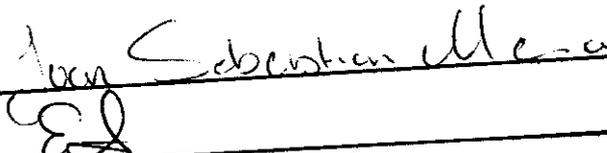
**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 23 de febrero del 2018, se notificó a LA **ESTACION DE SERVICIOS BOCONO S.A.S**, identificada con Nit N° 901.069.515-7 y representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN MORA DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.020.790.524 de Bogotá D.C, Para notificase personalmente de la resolución de licencia N° 012 - 018 calendada el 22 de febrero del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 06 y 07 de la ley 1437/2011 (C.P.A y C.A)

El compareciente \_\_\_\_\_

Notifico \_\_\_\_\_

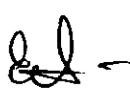
  
**EVELYN VILLADA VEGA**  
Técnico Administrativo

**NOTIFICACION**

La Resolución N° 012 - 018 de fecha 22 de febrero del 2018,

Se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Villa del Rosario a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**EVELYN VILLADA VEGA**  
Técnico Administrativo